



**Federación de Patinaje de la
Comunidad Valenciana**

C/ Avellanas 14 - 2º

46.003 Valencia

Tel./fax 96 391 84 79

**BASES
de
COMPETICIÓN**

HOCKEY SOBRE PATINES

TEMPORADA 2009/2010



CALENDARIO DEPORTIVO Y BASES DE LAS COMPETICIONES AUTONÓMICAS

CATEGORIAS SENIOR, JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL, ALEVÍN, BENJAMÍN Y PRE-BENJAMÍN

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES

1.- COMPETICIONES OFICIALES A CELEBRAR EN EL AMBITO AUTONÓMICO

- SENIOR
- JÚNIOR
- JUVENIL
- INFANTIL
- ALEVÍN
- BENJAMÍN
- PRE-BENJAMÍN

2.- SISTEMA DE PUNTUACION

El sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la F.P.C.V. que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO:	3 puntos para el ganador
PARTIDO PERDIDO:	0 puntos para el perdedor
PARTIDO EMPATADO:	1 punto para cada equipo

3.- ARBITROS

3.1.- DERECHOS DE ARBITRAJE / CRONOMETRADORES (*)

- SENIOR 68,80 €UROS
- JÚNIOR 58,20 €UROS
- JUVENIL 47,60 €UROS
- INFANTIL 37,00 €UROS
- ALEVÍN 26.,40 €UROS
- BENJAMÍN 19,00 €UROS
- PRE-BENJAMÍN 15,90 €UROS
- CRONOMETRADOR NACIONAL 30,30 €UROS
- ANOTADOR NACIONAL 37.30 €UROS
- ANOTADOR AUTONÓMICA 15,00 €UROS

3.2.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES

La dieta de 25,40 €uros corresponde a partir de 200 Km. en adelante IDA y VUELTA de su domicilio a la pista.

La dieta de 12,70 €uros corresponde a partir de 51 Km. a 199 Km. IDA y VUELTA de su domicilio a la pista.

Los Km. se fijan a 0,19 Euros.



3.3.- OTROS CONCEPTOS

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a viernes), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de **26.4 €uros** . Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes **que lo soliciten**.

Los partidos cuya hora de inicio oficial sea las 21H devengará un complemento de 21.2 €uros añadidos a lo que perciba el árbitro del encuentro.

3.4.- PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE.

Las cantidades establecidas para los árbitros en concepto de derechos de arbitraje serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido, en metálico, antes de comenzar el encuentro. El concepto reflejado en el apartado 3.3 será abonado por el club o clubes que corresponda. En el caso de incomparecencia justificada o injustificada, el club infractor abonará la totalidad que refleja el apartado nº 22.2 (3) de estas bases.

4.- AFILIACION DE LOS JUGADORES, ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES DE HOCKEY SOBRE PATINES, TEMPORADA 2008/2009

Las categorías y correspondientes edades de los jugadores de Hockey sobre Patines quedan establecidas de la siguiente forma:

4.1. CATEGORÍA SENIOR

Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1990.

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores alevines e infantiles en categoría SENIOR.

4.2. CATEGORÍA JUNIOR

Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 1990 y 1991. Los jugadores con licencia Júnior QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P., podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo (**...QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P.**), **NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.**

4.3. CATEGORÍA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 1992 y 1993. Los jugadores con licencia Juvenil QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P., podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo, **NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO. Esta categoría juvenil es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.**

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as alevines en categoría JUVENIL, ni tampoco de superior categoría a la establecida.

4.4. CATEGORÍA INFANTIL



Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 1994 y 1995. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. **Esta categoría infantil es mixta (niños y niñas).**

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as benjamines en categoría INFANTIL, ni tampoco de superior categoría a la establecida.

4.5. CATEGORÍA ALEVIN

Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 1996 y 1997. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. **Esta categoría alevín es mixta (niños y niñas).** Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 1998 y 1999 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación **NO PODRÁN PARTICIPAR.**

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría a la establecida.

4.6. CATEGORÍA BENJAMÍN

Se considerarán jugadores Benjamines los comprendidos entre los 8 y 10 años, sin que cumplan los 11 años antes del 31 de diciembre de 2008. Por tanto podrán obtener licencia Alevín los nacidos en los años 1998 y 1999. Los jugadores con licencia Benjamín podrán ser alineados en la categoría Alevín siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. **Esta categoría benjamín es mixta. (niños y niñas).** Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 1998 y 1999 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación **NO PODRÁN PARTICIPAR.**

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría a la establecida.

4.7. CATEGORIA PREBENJAMIN

Se considerarán jugadores prebenjamines los deportistas menores de 9 años, nacidos en los años 2000 y 2001. **Esta categoría prebenjamín es mixta (niños/niñas).**

Las categorías BENJAMIN y PREBENJAMIN, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Fases de Sector y Campeonatos de España.

4.8 INSCRIPCION EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTROS NIVELES

Para mayor facilidad en el control de lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del R.G.C., en cuanto a inscripciones de jugadores juveniles, juniors y seniors, en el equipo de superior rango de su mismo club, los árbitros, deben consignar en la casilla si el jugador es Senior "S", si es Júnior "J" y si se trata de un jugador juvenil "JV".

4.9 JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea **SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS.** Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.



4.9 PREPARADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, **DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.P.C.V.** En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos. Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador por el mismo club, siempre que tenga licencia de entrenador expedida por la F.P.C.V.

5.- INSCRIPCIONES DE CLUBES Y LICENCIAS EN LIGAS AUTONÓMICAS

Las inscripciones de los Clubes para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la temporada 2008/2009, se pueden formalizar antes del 15 de Septiembre, o el mismo día en que se hagan los sorteos de las ligas autonómicas. Para formalizar las inscripciones es imprescindible nombre del equipo, categoría/as y estar al corriente de cualquier pago de la temporada anterior, en caso contrario no serán admitidas sus inscripciones.

No se diligenciará ninguna licencia que no presente 2 fotografías y DNI ó Pasaporte, junto con la inscripción del jugador, preparador, delegado y auxiliar debidamente cumplimentada y firmada. **Será requisito imprescindible para poder participar en cualquier competición, el tener las fichas diligenciadas con un mínimo de 10 días antes del comienzo de la competición, previo pago de las mismas.** En el caso de la no presentación de las licencias antes de los 10 días anteriormente citados, se dará de baja a la inscripción del club para las competiciones que se haya inscrito.

En las Fases Sector y Campeonatos de España, se podrán alinear todos los jugadores que se dispongan y que estén dentro de la edad de la categoría en la que se clasifiquen.

Cuando dos equipos del mismo club y categoría se clasifiquen para las Fases de Sector, el club podrá participar con los dos o solamente con uno de ellos, en este último caso podrá disponer de todos los jugadores que tenga el club en esa categoría y temporada.

6.- UTILIZACION DE TACOS BLANCOS O INCOLOROS

Es obligatoria la utilización de tacos blancos o incoloros que no manchen el suelo de la instalación.

7.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Los clubes, antes del comienzo de la temporada o durante el sorteo de las ligas, facilitarán al Comité de Hockey sobre Patines, **por escrito**, el día y la hora de los partidos (de cada categoría) que deben disputar en pista propia. Estos horarios serán válidos para todas las jornadas de la temporada.

Los horarios de inicio de los partidos serán:

- Laborables de 20,00 a 21,00 horas (este horario está reflejado como fuera de calendario)
- Viernes de 20,00 a 21:00 horas (Se considerará fuera de calendario, excepto por causa justificada presentada ante la F.P.C.V.)
- Sábados de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 21,00 horas
- Domingos o festivos de 10,00 a 13,00 horas

El martes anterior a la jornada, tanto el equipo local como el visitante deberán haber enviado vía e-mail al Sr. Presidente del Comité de Árbitros el acta cumplimentada por lo que respecta a la parte correspondiente a cada club. El Sr. Presidente terminará de cumplimentar el acta y vía e-mail le enviará el acta al árbitro designado del partido antes del jueves. El árbitro designado deberá copiar el



acta en una memoria externa y acudir al partido donde una vez allí, será el equipo local quien pondrá a su disposición un ordenador para terminar de rellenar el acta.

Una vez terminado el partido y con el acta cumplimentada, el árbitro copiará el acta en su memoria externa y estará obligado al envío a la FPCV como hace referencia en el punto 12.

8.- MESA DE ANOTACION Y CRONOMETRAJE

Debido a las nuevas REGLAS DE JUEGO que entrarán en vigor a partir de la temporada 2009 – 2010 se regulariza la posición y las dimensiones de la MESA PARA EL ANOTADOR Y CRONOMETRADOR.

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella de un mínimo de 1,50 metros de largo y adosada a la valla, con dos sillas que serán ocupadas por el anotador y el cronometrador. A ambos lados de éstos se sentarán los delegados de los equipos. En ambos lados de la mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista DELEGADO FEDERATIVO, éste ocupará un puesto en la mesa, SIEMPRE A LA DERECHA DEL CRONOMETRADOR.

Frente al ANOTADOR (Árbitro auxiliar) se situará el marcador de FALTAS DE EQUIPO que únicamente manipulará este.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que sea bien visible por los jugadores y árbitros del partido.

En la mesa deberá de haber dos pelotas de repuesto aportadas por el equipo local.

Deberá de haber en la mesa de anotadores un silbato para indicar el fin de los partidos, un ordenador portátil o similar para el uso del árbitro del partido y un cronómetro a ser posible visible para los jugadores, árbitros y público en general.

Si el requisito del ordenador en pista deja de cumplirse, el árbitro deberá de reflejarlo en el acta del partido, el equipo local que no presenta un ordenador se dispondrá a una sanción de 30 euros la primera vez, de 50 euros la segunda y de 100 euros la tercera. Posteriormente la FPCV le prestará un portátil mediante una fianza de 200 euros.

9.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, sólo se autorizará si se solicita por escrito, al Comité de Hockey sobre Patines, en el impreso normalizado, que facilita la F.P.C.V., con una antelación mínima de 4-5 días naturales a la fecha prevista en el calendario (martes anterior de la jornada). Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 3 días naturales, el equipo solicitante, deberá abonar a la F.P.C.V., una tasa de **10,00 €uros**. para atender los gastos ocasionados, por la notificación extraordinaria.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente, LOS MOTIVOS POR EL CUAL SE PIDE EL APLAZAMIENTO / ADELANTAMIENTO Y QUE LA MODIFICACION DE DIA Y HORA PROPUESTA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONCEPTO DE JORNADA ESTABLECIDA POR LA F.P.C.V., UNA VEZ REVISADA LA SOLICITUD, SE CONCEDERÁ O DENEGARÁ. (PARA AGILIZAR LOS CAMBIOS EL MEDIO UTILIZADO SERÁ VIA E-MAIL)

Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta, sin excepción de ninguna clase. Antes de los tres últimos partidos de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario anteriores a dichas jornadas, sin excepción de ninguna clase.



Los aplazamientos de los partidos se notificarán a la FPCV (Sr. Presidente Hockey sobre patines y Sr. Presidente Comité Árbitros) antes del martes.

Si fuera por causa mayor y se solicita el aplazamiento después del martes, será la FPCV quien determine si la causa es justificada.

En ambos casos el equipo solicitante del aplazamiento enviará a la FPCV la solicitud cumplimentada indicando la nueva fecha de la disputa del partido.

Si por fuerza mayor 24h antes del partido se aplaza un partido siempre que estén ambos equipos de acuerdo, lo notificarán a la FPCV vía telefónica a la FPCV, en primer lugar con el Sr. Presidente del Comité de Árbitros, en su defecto con el Sr. Presidente del Comité de Hockey y en su defecto con el Sr. Secretario.

En todos los casos los equipos deben notificar a la FPCV antes del martes siguiente a la jornada, la nueva fecha de la disputa del partido, en su defecto será la FPCV quien fijará la fecha y dictaminará si el partido aplazado se considera fuera de calendario.

Estará totalmente prohibido el aplazamiento de un partido aplazado como el aplazamiento de los partidos en la última jornada de Liga.

En la web de la FPCV estará reflejado el aplazamiento de todos los partidos, información que estará disponible para todos los visitantes.

CUADRANTE PARTIDOS APLAZADOS

PARTIDO APLAZADO	JOR.	CATEGORÍA	EQUIPO SOLICITANTE	NUEVA FECHA PARTIDO	NUEVO HORARIO	FUERA CALENDARIO
Equipo1-Equipo2	3	SENIOR	alicante	21.10.09	21.10.09	<input checked="" type="checkbox"/>

(ver Anexo 1)

10.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS.

No se autorizará ningún cambio de orden de partidos, sin la previa autorización del Comité de Hockey sobre patines de la F.P.C.V.

11.- SORTEO DE LAS LIGAS AUTONÓMICAS

El sorteo para la confección del calendario será SORTEO PURO.

12.- ARBITROS.

Los árbitros que intervengan en los partidos de las competiciones autonómicas deberán tener especial cuidado en cumplir las siguientes normas:



(a) Enviar (**via e-mail**) el original acta del partido el mismo día de su celebración, a la oficina de la F.P.C.V. en Valencia C/ Avellanas, 14 2º piso, C.P. 46003 – VALENCIA, a fin de que lleguen al Comité de Competición a su debido tiempo, para las posibles sanciones disciplinarias.

(b) Los árbitros comunicaran o enviaran por SMS los resultados, tarjetas azules, rojas por acumulación y rojas directas de los partidos al móvil **647 046 637** o al **e-mail**, para poder confeccionar los resultados, clasificaciones y tarjetero.

(c) En los casos de anexos al acta, estos deben tener entrada en la oficina de la F.P.C.V. de Valencia, antes de las 19,00 horas del lunes. Si el partido es entre semana, a las 19,00 horas del día siguiente.

13.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS “PROTESTOS DE ACTA”

Protestos de acta

Para la Temporada 2009/2010 deberá recibirse en la F.P.C.V. el escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité de Competición de la F.P.C.V., y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente, con **60,00 €** de multa.

14.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS

14.1 JUGADORES.

Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada **TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un jugador durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES.

Primer ciclo 10 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

Segundo ciclo 8 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

Tercer ciclo 6 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

Cuarto ciclo y siguientes 4 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN.**

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.

14.2. ENTRENADORES

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un entrenador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes SANCIONES.

CADA TRES TARJETAS AZULES ACUMULADAS CONLLEVAN UN PARTIDO DE SANCIÓN.



La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un **ENTRENADOR** durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del **ENTRENADOR** en el partido.

1 TARJETA ROJA por acumulación de **TARJETAS AZULES** en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE CUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARÁN**.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador en un partido comporta la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Competición y Disciplina Deportiva.

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva. La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida. La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b).

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

15.- ALINEACION DE JUGADORES SENIOR DE UN MISMO CLUB Y DISTINTA CATEGORIA

Los clubes que dispongan de varios equipos en categorías senior podrán utilizar sus jugadores en todos sus equipos senior tantas veces como consideren oportuno sin límite de partidos atendiendo a las siguientes reglas:

1º.- Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada (1 de julio)

2º.- Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia por el mismo, en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.

Los jugadores que no cumplan estas dos premisas estarán sujetos a la normativa del Art. 141 del Reglamento General de Competiciones.

Así mismo un jugador no podrá ser alineado en un equipo de su mismo club si éste es de menor rango que el de su licencia.

16. PARA LOS ARBITROS

30 minutos antes del inicio del partido, llegada del Sr. Árbitro a las instalaciones, una vez en el vestuario, entrega de las licencias a los colegiados por parte de los delegados de equipo y pago de los emolumentos arbitrales correspondientes, antes del inicio del partido, firma del acta por parte del delegado de pista, entrenadores y capitanes. Asimismo se realizará en este periodo el sorteo de campo y se elegirán dos bolas para disputar el partido.

16.1 DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Los encuentros se jugarán en dos tiempos ó mitades, la duración de cada tiempo será las siguientes:

Senior: 25 minutos de juego efectivo

Júnior: 20 minutos de juego efectivo



Juvenil: 20 minutos de juego efectivo
Infantil: 20 minutos de juego efectivo
Alevín: 15 minutos de juego efectivo
Benjamín: 15 minutos a tiempo corrido
Pre-benjamín: 15 minutos a tiempo corrido

En estas dos categorías, deberán jugar todos los jugadores inscritos en el acta del partido.

Para el inicio de un encuentro, en ligas de la F.P.C.V, cualquier equipo deberá presentar un mínimo de: **3 jugadores más 1 portero**, sin embargo se recuerda a los clubes, que tanto en las Fases Sector como en los Campeonatos de España, estos se regirán por las reglas de la R.F.E.P., siempre tendrán que alinearse **3 jugadores más DOS PORTEROS**

16.2 TIEMPO DE DESCANSO:

La duración será de 10 minutos.

16.3 FINAL DEL PARTIDO:

Al finalizar el partido, el colegiado cumplimentará el acta dentro de los siguientes 15 minutos. En los 20 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.

17.- SISTEMA DE COMPETICION

Se disputará una Liga Regular, todos contra todos a doble vuelta, siendo considerado el campeón de esta competición el club clasificado en primer lugar después de disputados todos los partidos.

17.1- COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONOMICAS

Cualquier club que desee organizar un torneo o partido amistoso, deberá solicitarlo por escrito a la F.P.C.V. con un mínimo de 20 días, adjuntando calendario y bases del torneo.

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo amistoso que organice o pueda organizar un club.

18.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CATEGORIAS JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL, ALEVIN.

18.1.- CLASIFICACION PARA LOS CAMPEONATOS (Bases Competición R.F.E.P.)

Para las Fases Finales de los Campeonatos de España de las categorías reseñadas se clasifican 8 equipos.

En ningún caso pueden participar más de 2 equipos por Federación Autonómica en las Fases finales de dichos Campeonatos.

Los equipos que participen en las Fases Finales se clasificarán de la siguiente forma:

Grupo A. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: GALICIA y ASTURIAS.

Grupo B. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: CANTABRIA, EUSKADI, NAVARRA, ARAGON, CASTILLA-LEON, CANARIAS y BALEARES.

Grupo C. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: MADRID, VALENCIA, EXTREMADURA, MURCIA, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCIA.

Grupo D. Clasificará dos equipos. Comprende la Federación Autonómica de CATALUNYA.



18.2.- CONDICIONANTES DE PARTICIPACIÓN

- 1) Tanto en los Campeonatos de España de las categorías Júnior, Juvenil, Infantil y Alevín de Hockey sobre Patines, como en las Fases de Sector clasificatorias para los mismos, los jugadores sólo podrán ser alineados en aquellos equipos con los que hayan participado en sus Campeonatos Autonómicos de la respectiva categoría que sirven de clasificación para las fases de Sector o, en su caso (Federación Autonómica Catalana), directamente para los Campeonatos de España.
- 2) En el supuesto en que, por permitirlo la normativa autonómica, un jugador haya sido alineado en más de un equipo en el campeonato autonómico de la misma categoría, tanto en el Campeonato de España, como en las Fases de Sector clasificatorio para aquel, sólo podrá ser alineado en el primero de los equipos en los que ha sido alineado en la citada competición autonómica.
- 3) Los jugadores que hayan participado en un Campeonato Autonómico y que sean fichados por un equipo de otra Federación Autonómica con posterioridad al 31 de Enero, no podrán participar en esa Temporada ni en los Campeonatos de España, ni en los Sectores clasificatorios para los mismos.
- 4) Antes del día 15 de Febrero de la temporada en curso las Federaciones Autonómicas deberán remitir a la R.F.E.P. los listados de jugadores de los equipos que vayan a participar en los Campeonatos de España. Aquellos jugadores que no figuren en dichos listados no podrán participar en los Campeonatos de España.
- 5) La infracción de lo reseñado en los apartados anteriores supondrá la alineación indebida de los jugadores.

18.3.- SISTEMA DE COMPETICION

Se jugarán en una fase final en la que participarán ocho equipos.

Se formarán dos grupos de cuatro equipos por sorteo que jugarán una liguilla a una vuelta, todos contra todos. No podrán estar en un mismo grupo dos equipos de una misma Comunidad Autónoma o Sector.

Una vez establecida la clasificación final de los dos grupos, el primero de cada grupo jugará contra el segundo del otro. Los vencedores de estos cruces jugarán la Final para el primer y segundo puesto. Los perdedores de estos cruces jugarán para determinar los puestos tercero y cuarto. El tercer clasificado de cada grupo de la liguilla jugará con el cuarto clasificado del otro grupo. Los vencedores jugarán para determinar los puestos quinto y sexto y los perdedores para los puestos séptimo y octavo.

18.4.- CALENDARIO

Las fechas previstas para la celebración de los Campeonatos de España son:

Infantil y Júnior: 7, 8 y 9 de mayo de 2010

Alevín y Juvenil: 14, 15 y 16 de mayo de 2010

Sedes: Por determinar.

19.-FASE DE ASCENSO A PRIMERA DIVISION NACIONAL.

Ascenderán a Primera División Nacional el Campeón de la Fase de Ascenso de la Liga Norte, el Campeón de la Liga Sur y el Campeón de la primera División Nacional Catalana.

20.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARENCIAS, DURACIÓN PARTIDOS

20.1- En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa ó en su defecto DNI ó Pasaporte. En el caso de que el jugador que presente D.N.I. o pasaporte, y se compruebe por el Comité de



Competición de que no ha sido diligenciada su licencia antes del partido, se sancionara al equipo infractor por **ALINEACIÓN INDEBIDA**, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de **30 €uros**.

(a) Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue ó no juegue.

(b) En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de **90 €uros**.

(c) En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J) art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP, **600 €uros** de multa y apartado (F) dos años de inhabilitación de licencia federativa.

(d) En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP:

Art. 44.- El club que alinee a un jugador indebidamente porque no reúna los requisitos reglamentariamente establecidos para su inscripción, a sabiendas de esa irregular situación, incurrirá en infracción muy grave y será penalizado con la pérdida del partido y, obviamente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario y deducción de uno más de los ya obtenidos o que obtuviere, por lo que se refiere a competiciones por puntos; y con pérdida de eliminatoria en las competiciones disputadas de esta forma. En ambos casos se aplicará, además, una multa de **3.005 €uros a 30.000 €uros**

20.2 - LA INCOMPARECENCIA.

La incomparecencia a la celebración de un encuentro por causa justificada, deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Competición de la F.P.C.V., dentro del plazo de las 48 horas siguiente a la fecha de la incomparecencia, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plaza estipulado (48 horas), será sancionado como **incomparecencia injustificada**.

Los partidos no jugados por **incomparecencia justificada** deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una **incomparecencia injustificada** y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1. Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
2. Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
3. Pagará los gastos totales relativos al desplazamiento y kilometraje, efectuado por el árbitro.
4. En el caso de una segunda **incomparecencia injustificada**, se impondrá al club infractor multa en cuantía de **150 €uros**.
5. En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, se impondrá al club infractor multa en cuantía de **150 €uros**., además éste vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, previa justificación de todos ellos y aprobación por el órgano disciplinario deportivo competente.



6. El Club que injustificadamente incurra de forma reiterada, en nuevas incomparecencias (hasta un máximo de tres) a disputar partidos, será multado con **300 €uros.** y quedará inhabilitado para participar en competiciones de ámbito o nivel autonómico, nacional o estatal por un plazo de dos a cinco años.

7. La incomparecencia y la alineación indebida se penalizará con el resultado de 1 a 0 a favor del equipo contrario.

8. La ENTIDAD que ORGANIZASE un torneo OFICIAL ó AMISTOSO, sin previa autorización de la F.P.C.V., quedará automáticamente excluido de los organizados por ésta, y no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación. Si lo autorizase la F.P.C.V., deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la F.P.C.V., en carteles, actas, notas de prensa, etc.

21.- ANOTADOR O ÁRBITRO AUXILIAR

El equipo local está obligado a presentar a un árbitro auxiliar, éste deberá obligatoriamente tener la ficha como tal, después de asistir al Curso de Formación correspondiente. Su función será la de controlar el tiempo de juego como la anotación de las faltas, para ello dispondrá de un acta federativa (acta auxiliar) en la que cumplimentará todos los datos pertinentes a cada uno de los equipos. Esta acta no será necesario su envío a la FPCV si los partidos son a nivel autonómico, sin embargo si el partido corresponde a la denominada Liga Sur será obligatorio el envío del acta auxiliar junto con el acta oficial a la FPCV vía e-mail o por correo.

Si llegase el inicio del partido y no hubiese ningún árbitro auxiliar para realizar las funciones de Mesa por parte de equipo local, pero casualmente o por parte del equipo visitante estuviera presente en las instalaciones alguna persona federada como árbitro auxiliar podrá realizar tales funciones siempre y cuando esté predispuesta para ello.

Si llegase el inicio del partido y no hubiese ningún árbitro auxiliar para realizar las funciones de Mesa, el equipo local siendo responsable de esta falta deberá asignar a uno de sus jugadores como anotador-cronometrador por lo que no podrá disputar el partido. Si esto provoca que no estén disponibles el mínimo de jugadores para el inicio del partido, el árbitro anotará en el acta falta de comparecencia del equipo local. Este caso es particular para las categorías sénior, junior, juvenil e infantil. Mientras en alevines, benjamines y pre-benjamines será el árbitro del partido quien llevará las funciones de Mesa.

Por otra parte, si en un partido tanto el equipo local como el visitante presentan sus árbitros auxiliares se dividirán de la siguiente manera las funciones: el árbitro auxiliar del equipo local realizará la función de anotador, mientras el árbitro auxiliar del equipo visitante de cronometrador

El árbitro notificará a la FPCV la incomparecencia si procede del árbitro auxiliar por parte del equipo local, pudiendo designar en posteriores jornadas a una persona federada a realizar tales funciones. Los honorarios pertinentes del anotador-cronometrador serán de 15 euros para cada partido independientemente de la categoría arbitrada. El pago de esta tasa será efectuada exclusivamente por el equipo local

El equipo local que no presenta anotador-cronometrador se dispondrá a una sanción de 30 euros siendo la primera, 60 euros la segunda, 120 euros la tercera y a partir de esa tercera vez se designará un anotador-cronometrador por la FPCV con el coste correspondiente a la tarifa con dietas y kilometraje.

El envío de las actas se realizará antes del lunes siguiente antes de las 20H, sin embargo si el partido se disputase en días laborable, el envío del acta se realizaría antes de las 24H de después de la disputa del partido.

Además los resultados de los partidos se deben de comunicar antes del domingo a las 15H por motivos de su publicación en prensa, pueden ser a través de llamada telefónica o por un SMS, sin embargo si el partido se disputase en días laborable, el envío del resultado se realizaría con el envío del acta antes de las 24H de después de la disputa del partido.



21.1 PARA EL ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

- 45 minutos antes del inicio del partido llegada a las instalaciones.
- 35 minutos antes del inicio del partido revisarán conjuntamente con ambos delegados el cronómetro de la instalación, la situación del MARCADOR DE FALTAS DE EQUIPO y que en la mesa se encuentren dos pelotas de repuesto aportadas por el equipo local.
- 15 minutos antes del inicio del partido el cronometrador avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 15 minutos para el inicio del encuentro.
- 10 minutos antes del inicio del partido el cronometrador avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 10 minutos para el inicio de encuentro.
- 6 minutos antes del inicio del partido el cronometrador colocará el cronómetro en posición de inicio del partido.

PARA TODO LO NO CONTEMPLADO EN ESTAS BASES DE COMPETICIÓN, ESPECIFICAS PARA LAS LIGAS AUTONOMICAS DE LA F.P.C.V., SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE R.F.E.P.

Valencia a 4 de julio de 2009

Francisco Llácer Calabuig
Presidente del Comité de Hockey sobre Patines de la F.P.C.V.